



Banco Central de Reserva de El Salvador



RAIP No. 061/2016

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR: San Salvador, a las dieciséis horas del día catorce de julio del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información No. 070/2016, de fecha uno de julio del año dos mil dieciséis, presentada por

, mediante la que requiere se le proporcione **"Exportaciones (en dólares y en cantidad) de jocote barón rojo del municipio de San Lorenzo departamento de Ahuachapán, exportaciones (en dólares y en cantidad) de loroco del municipio de San Lorenzo departamento de Ahuachapán, exportaciones (en dólares y en cantidad) de hamacas del municipio de Concepción Quezaltepeque departamento de Chalatenango, población mayor de 18 o más años de los municipios de San Lorenzo en Ahuachapán, El Congo en Santa Ana y Concepción Quezaltepeque en Chalatenango"**, señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos y, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió requerimiento relacionado a las exportaciones (en dólares y en cantidad) de jocote barón rojo del municipio de San Lorenzo departamento de Ahuachapán, exportaciones (en dólares y en cantidad) de loroco del municipio de San Lorenzo departamento de Ahuachapán, exportaciones (en dólares y en cantidad) de hamacas del municipio de Concepción Quezaltepeque departamento de Chalatenango, al Departamento del Sector Externo de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado informa que en la base de datos de dicho Departamento no se tiene identificados dichos productos con incisos arancelarios específicos.

No obstante lo anterior, se remite para su consideración archivo que contiene las exportaciones de las partidas relacionadas con estos productos, período 2010-2016.



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv



Banco Central de Reserva de El Salvador



Finalmente remito para su consideración el formulario para solicitar dichas estadísticas al Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones | CIEX El Salvador, quienes podrían generarle esa estadística por un costo de US\$1.00 más IVA, por cada página tamaño carta.

Respecto a su requerimiento sobre el dato de la población mayor de 18 o más años de los municipios de San Lorenzo en Ahuachapán, El Congo en Santa Ana y Concepción Quezaltepeque en Chalatenango, le informo que esta información no es competencia del Banco Central ya que la Institución responsable de generar estadísticas sociales sobre población es el Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Estadísticas y Censos. Remito para su consideración enlace en el cual puede consultar el "Censo de Población y Vivienda 2007" <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/publicaciones-censos.html>

POR TANTO: La suscrita Oficial de Información fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información relativa exportaciones de las partidas arancelarias 07099990, 08109090 y 56089000, período 2010-2016.
2. Confírmase la inexistencia de la información consistente en población mayor de 18 o más años de los municipios de San Lorenzo en Ahuachapán, El Congo en Santa Ana y Concepción Quezaltepeque en Chalatenango.
3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.

Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

